

Expediente: 2899/99

Carátula: COOP.DE PRODUCTORES AGRARIOS DE TUCUMAN LTDA. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 27/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE TUC.(COOPRATUC), -FALLIDO/A

90000000000 - AFIP (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS), -TERCERISTA

27248028470 - ALARCON, ALFREDO ANTONIO-ACREEDOR

27248028470 - CACERES, WALTER ADRIAN-ACREEDOR

27231167736 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PCIA. DE TUCUMÁN, -ACREEDOR

90000000000 - MORALES, BARTOLOME HUMBERTO-MARTILLERO/A PUBLICO

27127346866 - MENA, CELINA MARIA-SINDICO

27281512159 - PACIOS, JAVIER RAUL-TERCERO

20342859314 - SAAVEDRA, FACUNDO-TERCERO

90000000000 - BUSTAMANTE, MARIA DEL CARMEN-MARTILLERO ENAJENADOR

90000000000 - MORALES, DANIEL ALBERTO-MARTILLERO/A PUBLICO

90000000000 - HADDAD FERRO PODESTA, MARIA SILVESTRE CHAMIRAN-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2899/99



H102325054842

JUICIO: "COOP.DE PRODUCTORES AGRARIOS DE TUCUMAN LTDA. s/ QUIEBRA DECLARADA". EXPTE. N° 2899/99

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: MIJALCHIK, MARIA MERCEDES - 03/07/2024 11:56

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

1. Atento a lo solicitado y conforme la reserva efectuada mediante sentencia de fecha 01/07/2024, habiendo presentado el certificado de no deudor alimentario corresponde ordenar al pago en concepto de honorarios a la Dra. Maria Mercedes Mijalchik, a tal fin líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de \$210.956,16 (discriminado en \$229.300,17 por honorarios regulados menos \$18.344,01 correspondiente al 8% de aportes jubilatorios de ley 6059) a la cuenta CBU nro. 0170223340000031017619, del Banco Francés, de titularidad de la letrada Maria Mercedes Mijalchik, DNI 24.802.847, CUIT nro. 27-24802847-0 en concepto de honorarios regulados y distribuidos. Hágase constar en el oficio a librarse que dichas sumas deberán ser detraídas cuenta judicial CA - PESOS - 562200002555133, a nombre de esta causa y como perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada N° 2.
2. Asimismo, procédase al pago de la suma de \$41.274,02 (correspondiente a \$22.930,01 por el 10% más \$18.344,01 por el 8%) en concepto de aportes previsionales de ley 6059 de la letrada Maria Mercedes Mijalchik, CUIT nro. 27-24802847-0 a la cuenta corriente nro. 3-622-0010000553-1, CBU nro. 2850622330001000055312, CUIT N°33-53964515-9 del Banco Macro S.A. Suc. Tribunales informada por el Sr. Presidente del Directorio de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a la Excma. CSJT a tal efecto. Hágase constar en el oficio a librarse que dichas sumas deberán ser detraídas cuenta judicial CA - PESOS -

562200002555133, a nombre de esta causa y como perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada
N°2. CC FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ. Juzgado Civil y Comercial Común I nom

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.